



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2016-MPH**

Huaral 07 de Abril de 2016



**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

**VISTO:**

El Informe N° 041-2016-MPH/GPPR/SGPR emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 010-2016-MPH/GPPR emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 272-2016-MPH-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 71°, numeral 71.3 del TUO de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para los programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva Multianual, para el Año Fiscal 2015", motivo por el cual el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral para el Año Fiscal 2015 asciende a s/. 37'846,596.00 (Treinta Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 041-2016-MPH-GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, informa sobre la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016, de las siguientes Unidades Orgánicas:

1. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
2. GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL
3. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
4. GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
5. GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
6. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
7. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
8. GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTION AMBIENTAL
9. SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE
10. SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
11. SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
12. SUBGERENCIA DE PROMOCION A LAS INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA
13. SUBGERENCIA DE PROMOCION DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURISMO
14. SUBGERENCIA DE SALUD Y SANIDAD
15. SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2016-MPH**

16. SUBGERENCIA DE EDUCACION CULTURA DEPORTE Y JUVENTUD
17. SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA NO TRIBUTARIA
18. SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
19. SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO Y ARCHIVO
20. SUBGERENCIA DE LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
21. SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y SISTEMAS
22. SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA
23. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
24. SECRETARIA GENERAL

Que en virtud de las informaciones que han sido presentadas por las mencionadas Unidades Orgánicas previa coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, se propone la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2016.

Que, mediante Informe N° 010-2016-MPH/GPPR de fecha 25 de Febrero de 2016 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se hizo conocimiento a las unidades orgánicas que con la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2016 y el nuevo Organigrama de la Municipalidad Provincial de Huaral, en el cual es suprimió y modifico algunas Unidades Orgánicas, por lo que requiere la modificación del POI 2016 el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 326-2015-MPH de fecha 29 de Diciembre de 2015.

Que, mediante Informe N° 272-2016-MPH-GAJ de fecha 17 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 - de la Municipalidad Provincial de Huaral, de las Unidades Orgánicas mencionadas el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y todas las demás Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la difusión de la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral